



SELLO QUARTO VINTI
TE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y UNO.

Despues de haver sido a todos los Cav. de la Real Audiencia de Lima
de dho. campo de dho. arriendos =

La Real Audiencia de Lima, mediante la citacion hecha, hauiendo visto el
estado del Provedido y distribucion de los arbitrios de que
viva y de los Impuestos para la paga del Donativo del Diez
por Sierros, y en Inteligencia que el dho. Provedido
de dho. arbitrios quando llegó la Orden de S. M. de Valien
dore de la Mirada de lo que Importaron en el año proxi
mo pasado se hallaba ya librado y distribuido aun
en mas Cantidad en Pienas, Orizena, y que posterior
mente la mayor Parte de lo que han fructificado desde
que llegó dho. Orden se han librado en rabe Cajas
y Pienas de Paga del dho. Serru y lo que auido Corro en el dho.
sin embargo de ello deseando no caer en demora del
Primer plazo y Paga de los Catorce mill Ochenta y nueve
Reales y veinte y quatro mar. Viras de los veinte y ocho
mill Sierros setenta y nueve Reales y Catorce mil
S. M. de Vale q. haues cumplido en fin de dho. proxi
ximo pasado ni que q. ellos se le despache a p. r. e.
la Moleste y Cane Corra y Salario. Afuerda se
Paver a D. Pedro Sagata Depositario de dho. Ar.
que au de la Mirada del Provedido del arbitrio de

